



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 142 -2022-SUNARP/OA

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTOS; El Informe N° 00824-2022-SUNARP/OA/UAP del 29 de diciembre de 2022 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Informe N° 01213-2022-SUNARP/OAJ del 29 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio de anualidad presupuestaria, que, *“...el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”;*

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° de la citada normativa, dispone que *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;*

Que, mediante Informe N° 00824-2022-SUNARP-OA/UAP de fecha 29 de diciembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio indica que en mérito al Contrato N° 36-2019-SUNARP, suscrito con fecha 12 de noviembre de 2019, se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista CURARAY NETWORK S.A., por la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico, correspondiente al periodo del 20/12/2020 al 19/12/2021, por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles);

Que, en el referido informe, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, informa que la Oficina General de Tecnologías de la Información, ahora Oficina de Tecnología de la Información, en su condición de área usuaria, a través del Memorándum N° 01568-2022-SUNARP/OTI, suscrito con fecha 14/12/2022, emitió su conformidad al servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico, correspondiente al periodo del 20/12/2020 al 19/12/2021;

Que, a través del Memorándum N° 01521-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 677, por el monto total de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), a fin de proceder con el trámite de reconocimiento de crédito no devengado, a favor de la empresa contratista CURARAY NETWORK S.A.;

Que, en el Informe N° 01213-2022-SUNARP/OAJ, se concluye que resulta procedente el reconocimiento de crédito no devengado y su respectivo pago a favor del contratista CURARAY NETWORK S.A.;

Que, en el Informe N° 00824-2022-SUNARP-OA/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio precisa que resulta pertinente que una vez emitida la Resolución de reconocimiento de crédito no devengado, el expediente administrativo sea remitido a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Sunarp, de modo que inicie las acciones de precalificación previstas en el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y otras en el ámbito de su competencia a que hubiere lugar;

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN, con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocimiento de crédito.

Aprobar el reconocimiento de crédito no devengado a favor de los contratistas e importes detallados en el Anexo que forma parte de la presente resolución, al haberse cumplido con el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2.- Recursos presupuestales.

Disponer que el egreso que se genere como consecuencia de la presente Resolución, se atenderá con cargo a los recursos presupuestales del año 2022, de acuerdo con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo 3.- Registro en el SIAF.

Autorizar a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Sede Central, a registrar esta obligación del ejercicio fiscal 2021, a través del Módulo SIAF-SP, mediante las notas contables respectivas.

Artículo 4.- Notificación.

Remitir copia de esta Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que adopten las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución; asimismo, remitir la presente

resolución con sus antecedentes a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para el deslinde de responsabilidad, de corresponder.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JORGE CARLOS PASTOR BALLÓN
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central – SUNARP**